



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

COMISIÓN EJECUTIVA de la

Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,

26ª Reunión

Barcelona, a **15 de junio** de 2020

Siendo las 19:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

1.1.- Se da cuenta del acuerdo de la Presidencia del TSJ de Cataluña de 10 de junio de 2020 adaptando las limitaciones de acceso al Palau de Justicia al acuerdo 28ª de la Comisión de la Sala de Gobierno de 9 de junio, que ha de permitir la entrada a la sede judicial con la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) que vayan a ser propuestas como testigo o peritos en juicio.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

Sin asuntos

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

3.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Secretario Coordinador Provincial de Barcelona en fecha 8 de junio de 2020 por el que se desarrolla el **régimen de cobertura presencial** de Letrados de la Administración de Justicia, gestores procesales y administrativos, tramitadores procesales y administrativos y auxilios judiciales de esta provincia, **a partir del día 9 de junio de 2020**, y en concreto en la regulación de los turnos de presencia de mañana y tarde, y sobre el régimen de los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios de los cuerpos de GPA, TPA y AJ, que no estén en servicios presenciales, por causa del reconocimiento de permisos por deber inexcusable vigentes; y de los dos acuerdos adoptados por la Secretaria Coordinadora Provincial de Tarragona de 6 de junio de 2020 sobre régimen de presencialidad de los LAJs y funcionarios de los cuerpos de GPA, TPA y AJ que sirven en los diferentes órganos judiciales de la Provincial de Tarragona; así como también del acuerdo del Secretario Coordinador Provincial de Lleida de fecha 8 de junio de 2020, sobre la regulación del régimen de presencialidad de los LAJs y funcionarios de los cuerpos de GPA, TPA y AJ de los diferentes órganos judiciales de la Provincial de Lleida durante la Fase 3 del plan de desescalada.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

Sin asuntos

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta de acuerdo adoptado por el/la Decano/a del partido judicial de **Amposta** de 12 de junio de 2020 (complementario de otros de 25 y 27 de mayo); de **Santa Coloma de Gramanet** de 12 de junio de 2020 (complementario de otro de 27 de mayo); de **Sant Boi de Llobregat** de fecha 11 de junio de 2020 (complementario de otro de 2 de junio); de **Girona** de 11 de junio de 2020 (complementario de otro de 4 de junio); de **Hospitalet de Llobregat** de fecha 11 de junio de 2020; de **Tortosa** de 11 de junio de 2020 (complementario de otros de 29 de mayo y 2 de junio); de **Figueres** de 11 de junio de 2020 (modifica otro de 3 de junio); de **Tarragona** de 11 de junio de 2020 (complementario de otro de 2 de junio); de **El Vendrell** de 11 de junio de 2020; de

Granollers de 11 de junio de 2020 (complementario de otro de 1 de junio); de **Martorell** de 11 de junio de 2020 (complementario de otro de 26 de mayo); de **Vic** de 8 de junio de 2020, estableciendo determinadas medidas y condiciones para el acceso al interior de las sedes judiciales respectivas, durante la situación del estado de alarma y hasta tres meses después de su pérdida de vigencia.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada. Se constata que el acuerdo adoptado por el Juzgado de Vic en fecha 8 de junio precisa de adaptación al acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de junio sobre acceso de las personas que vayan a ser propuestas como testigos o peritos en juicio oral.

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta de del documento remitido por el Secretari de Relacions amb l'Administració de Justícia en que se contiene el "*Protocol d'Atenció Ciutadana*" con la redacción adaptada al contenido del acuerdo núm. 28 de la Comisión de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña, para incluir el reconocimiento del acceso a las sedes judiciales mediante la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) que las vayan a proponer como prueba directa en juicio".

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

Sin otro particular, y siendo las 12:00 horas del siguiente día 16 de junio, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.